



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 644-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 20 de diciembre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 12-2024-UNIA-CU de fecha 20 de diciembre de 2024; la Resolución Rectoral N° 338-2024-UNIA-R de fecha 12 de diciembre de 2024, con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU de fecha 21 de octubre de 2024, en el punto sexto de la parte resolutive en donde se ratifica la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 en donde se resolvió encargar a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la UNIA a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcon Castillo, precisando que la encargatura será ahora hasta que se elija al nuevo Vicerrector(a) Académico en elecciones universitarias complementarias;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 338-2024-UNIA-R de fecha 12 de diciembre de 2024, se resolvió:

"(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR el cambio de firma y el registro de firmas de los funcionarios



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 644-2024-UNIA-CU

responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, U.E N° 1200, en el Banco de la Nación y/o en otras entidades bancarias y financieras, de acuerdo a los requisitos y formalidades de cada institución, siendo los que a continuación se enuncia:

TITULARES:

CPC. Luis Alberto Urrea La Torre

CPC. Emily Ailyn Milagros de Jesus Tang Lozano

SUPLENTE:

Lic. Jessy Vargas Flores

Lic. Adm. Mg. Marco Antonio Villacorta Linares

ARTICULO TERCERO. – PRECISAR que las personas designadas están facultadas para el manejo de cuentas corrientes, de ahorros y a plazos, ya sea para el giro de cheques, entre otros necesarios para el mejor desarrollo de las actividades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTICULO CUARTO. – EN CONSECUENCIA en atención a lo dispuesto en la presente resolución, los funcionarios autorizados para el registro de firmas y manejo de cuentas bancarias de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, U.E. N° 1200, en el Banco de la Nación y/o en otras entidades bancarias y financieras, de acuerdo a los requisitos y formalidades de cada institución, son los que a continuación se anotan:

TITULARES:

CPC. Luis Alberto Urrea La Torre

CPC. Emily Ailyn Milagros de Jesus Tang Lozano

SUPLENTE:

Lic. Jessy Vargas Flores

Lic. Adm. Mg. Marco Antonio Villacorta Linares

(...);

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 12-2024-UNIA-CU de fecha 20 de diciembre de 2024, el Consejo Universitario acordó **POR MAYORIA, RATIFICAR** la Resolución Rectoral N° 338-2024-UNIA-R de fecha 12 de diciembre de 2024, con todo lo que resuelve;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución Rectoral N° 338-2024-UNIA-R de fecha 12 de diciembre de 2024, en la cual, se resolvió:



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 644-2024-UNIA-CU

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos, la Resolución Rectoral N° 242-2024-UNIA-R de fecha 09 de octubre de 2024 y todo acuerdo o acto resolutivo de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR el cambio de firma y el registro de firmas de los funcionarios responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, U.E N° 1200, en el Banco de la Nación y/o en otras entidades bancarias y financieras, de acuerdo a los requisitos y formalidades de cada institución, siendo los que a continuación se enuncia:

TITULARES:

CPC. Luis Alberto Urrea La Torre

CPC. Emily Ailyn Milagros de Jesus Tang Lozano

SUPLENTE:

Lic. Jessy Vargas Flores

Lic. Adm. Mg. Marco Antonio Villacorta Linares

ARTICULO TERCERO. – PRECISAR que las personas designadas están facultadas para el manejo de cuentas corrientes, de ahorros y a plazos, ya sea para el giro de cheques, entre otros necesarios para el mejor desarrollo de las actividades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTICULO CUARTO. – EN CONSECUENCIA en atención a lo dispuesto en la presente resolución, los funcionarios autorizados para el registro de firmas y manejo de cuentas bancarias de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, U.E. N° 1200, en el Banco de la Nación y/o en otras entidades bancarias y financieras, de acuerdo a los requisitos y formalidades de cada institución, son los que a continuación se anotan:

TITULARES:

CPC. Luis Alberto Urrea La Torre

CPC. Emily Ailyn Milagros de Jesus Tang Lozano

SUPLENTE:

Lic. Jessy Vargas Flores

Lic. Adm. Mg. Marco Antonio Villacorta Linares

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, así como el correspondiente trámite de registro de firmas antes las entidades del Sistema Bancario y Financiero a la Dirección General de Administración a través de la Unidad de Tesorería.

ARTICULO SEXTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTICULO SEPTIMO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

SEGUNDO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.

- ✦ Rectorado
- ✦ VPA
- ✦ VRI
- ✦ OTI
- ✦ Interesados
- ✦ Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General